Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

642 ***Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000)***

Hechos

1. El 16 de noviembre de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE5000) incluido en el programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOIB n. º158).

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron a la consejería de Empresa, Empleo y Energía una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a las solicitudes de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

4. En fecha 15 de diciembre de 2023 se emitió una propuesta de resolución denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 173, de 11 de diciembre de 2023) y se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).

4. El Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas. (BOE n.º 185, de 4 de agosto de 2021).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/12/1154074

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 10 de noviembre de 2021 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 por actuaciones del programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE5000) Next Generation EU.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el anexo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 15 de enero de 2024

El director general de Economía Circular
Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía
(BOIB nº103, de 22/07/2023

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/12/1154074

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención

Expediente	*Fecha registro entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Tipo de inversión*	*Motivo de denegación*
PREE5000-33/2021	24/10/2023	ANTONIO CASTILLO MARQUES	***4356**	Substitución de energía convencional por geotérmica	Incumplimiento del requisito de pertenecer a municipios ubicados en las Islas Baleares incluidos dentro del reto demográfico (Programa PREE5000).
PREE5000-34/2021	08/11/2023	ROBERTO RODRIGUEZ NEGRO	***2519**	Mejora del envolvente térmico	De acuerdo con el artículo 4 apartado b) y c) de la convocatoria: b) Atendido el carácter incentivo de las ayudas, la realización de las actuaciones no podrá producirse antes de la fecha de registro de la solicitud, de forma que la inversión destinada a esta adquisición tendrá que haberse efectuado con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud. c) Les facturas y el pago de la inversión, incluido el abono de posibles cantidades por anticipado o bajo cualquiera otro concepto, deberá ser posterior a la fecha del registro de la solicitud.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/12/1154074